

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PEPINO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se hace saber que, dentro el plazo establecido al efecto, se va a proceder por el pleno de esta Corporación a la selección de las personas que han de ocupar los cargos de Juez de Paz titular, en esta localidad.

Los interesados deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de antecedentes penales.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

Son requisitos para acceder a los cargos mencionados, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

- Ser español y mayor de edad.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la L.O.P.J.

De acuerdo con el artículo 390 de la L.O.P.J., los que ejerciendo cualquier empleo, cargo o profesión de los expresados en el artículo 389 de la misma ley fueren nombrados Jueces o Magistrados, deberán optar, en el plazo de ocho días, por uno u otro cargo, o cesar en el ejercicio de la actividad incompatible. Quienes no hicieren uso de dicha opción en el indicado plazo se entenderá que renuncian al nombramiento judicial.

Pepino 3 de julio de 2009.–El Alcalde, Vicente Casitas Muñoz.

N.º I.-7702